

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE C RELATIVO A LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y SUMINISTRO DE COMIDAS DE LAS CORTES DE ARAGÓN (EXP Nº 63/24)

Fecha: Zaragoza, a 23 de julio de 2024.

Hora: 09:30 horas.

Lugar: Sala de Comisiones B. Palacio de la Aljafería, C/ Diputados S/N de Zaragoza.

Asistentes:

Presidenta: Carmen Agüeras Angulo, Letrada de las Cortes de Aragón.

Vocal: Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes de Aragón, que asiste a la reunión de manera telemática a través de la aplicación Microsoft Teams.

Vocal: M^a Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón

Vocal: Concepción Peralta Santolaria, Jefa del Servicio de Gobierno Interior.

Secretaria: María Eugenia Martínez Andía, Jefa de Negociado de Contratación.

Orden del día:

- 1.** Acto de apertura del Sobre C, comprensivo de la oferta económica y propuesta sujeta a valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.
- 2.** Ruegos y preguntas
- 3.** Aprobación del Acta

Existiendo el quorum exigido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre la sesión con la manifestación de D.^a M^a Eugenia Martínez Andía, de que no concurre en ella ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e



independencia durante el procedimiento, así como que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Acto de apertura del Sobre C, comprensivo de la oferta económica y propuesta sujeta a valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Iniciada la sesión de licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura de los sobres C, "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", correspondientes a las dos empresas admitidas, leyéndose su contenido, que se detalla a continuación:

Empresa BIMARJUS, S.L. (Precios en euros):

Criterio 1 - PRECIO. VALORACIÓN OFERTA	<u>LUNES A VIERNES</u>		
	Precio ud. IVA Excl.	IVA	Precio ud. IVA Incl.
1.1. MENÚ DEL DÍA	14,91	1,49	16,40
1.2. MEDIO MENÚ	9,00	0,90	9,90
1.3. DESAYUNO DULCE	2,73	0,27	3,00
1.4. DESAYUNO SALADO	3,00	0,30	3,30
1.5. ARTÍCULOS DE CAFETERÍA:			
- Café solo/descafeinado solo	1,23	0,12	1,35
- Café cortado/cortado descafeinado	1,32	0,13	1,45
- Café con leche/descafeinado con leche	1,45	0,15	1,60
- Infusión	1,23	0,12	1,35
- Vaso leche (200 ml)	1,23	0,12	1,35
- Batido	1,77	0,18	1,95
- Agua (botellín 330 ml)	1,00	0,10	1,10



- Refresco	2,09	0,21	2,30
- Caña cerveza	1,45	0,15	1,60
- Tubo cerveza	1,86	0,19	2,05
- Vino cosecha	1,32	0,13	1,45
- Vino D.O.	1,82	0,18	2,00
- Zumos envasados	1,59	0,16	1,75
- Artículos bollería	1,50	0,15	1,65
- Mini bocadillos	1,68	0,17	1,85

1.6. SERVICIOS DE CATERING:

- Desayunos Pausa Café (Coffee-break): café, zumos, infusión y mini bollería dulce o salada.	6,00	0,60	6,60
- Cóctel Básico.	20,91	2,09	23,00
- Cóctel Superior.	33,64	3,36	37,00

1.7. MENU COMEDOR RESPETO

- Menú tipo 1.	16,36	1,64	18,00
- Menú tipo 2.	34,50	3,45	37,95

Criterio 2.- MEJORAS SOBRE SERVICIO (LUNES A VIERNES)

2.1. Bono Menú de carácter personal (ofertar la compra de un bono de 10 menús al precio de 9.)			NO
2.2. Pan y bollería variada sin gluten		SI	
2.3. Leche y postre lácteo sin lactosa		SI	
2.4. Café, bebida caliente y comida para llevar sin coste adicional.			NO
2.5. Reducción de uso de envases: Utilización de productos en envases reciclados o retornables y compra de productos a granel.		SI	
2.6. Utilización de productos desechables con sello ecológico (servilletas, mantelería, papel de cocina, envases para llevar...)			NO

Empresa SERUNION, S.A. (Precios en euros):

Criterio 1 - PRECIO. VALORACIÓN OFERTA LUNES A VIERNES

	Precio ud. IVA Excl.	IVA	Precio ud. IVA Incl.
1.1. MENÚ DEL DÍA	12,73	1,27	14,00
1.2. MEDIO MENÚ	8,55	0,85	9,40



1.3. DESAYUNO DULCE	2,59	0,26	2,85
1.4. DESAYUNO SALADO	2,82	0,28	3,10
1.5. ARTÍCULOS DE CAFETERÍA:			
- Café solo/descafeinado solo	1,00	0,10	1,10
- Café cortado/cortado descafeinado	1,09	0,11	1,20
- Café con leche/descafeinado con leche	1,18	0,12	1,30
- Infusión	1,00	0,10	1,10
- Vaso leche (200 ml)	1,00	0,10	1,10
- Batido	1,45	0,15	1,60
- Agua (botellín 330 ml)	0,82	0,08	0,90
- Refresco	1,68	0,17	1,85
- Caña cerveza	1,18	0,12	1,30
- Tubo cerveza	1,55	0,15	1,70
- Vino cosecha	1,09	0,11	1,20
- Vino D.O.	1,50	0,15	1,65
- Zumos envasados	1,27	0,13	1,40
- Artículos bollería	1,50	0,15	1,65
- Mini bocadillos	1,64	0,16	1,80
1.6. SERVICIOS DE CATERING:			
- Desayunos Pausa Café (Coffee-break): café, zumos, infusión y mini bollería dulce o salada.	5,36	0,54	5,90
- Cóctel Básico.	18,73	1,87	20,60
- Cóctel Superior.	29,73	2,97	32,70
1.7. MENU COMEDOR RESPETO			
- Menú tipo 1.	21,00	2,10	23,10
- Menú tipo 2.	30,00	3,00	33,00

Criterio 2.- MEJORAS SOBRE SERVICIO (LUNES A VIERNES)

2.1. Bono Menú de carácter personal (ofertar la compra de un bono de 10 menús al precio de 9.)			NO
2.2. Pan y bollería variada sin gluten		SI	
2.3. Leche y postre lácteo sin lactosa		SI	
2.4. Café, bebida caliente y comida para llevar sin coste adicional.		SI	



2.5. Reducción de uso de envases: Utilización de productos en envases reciclados o retornables y compra de productos a granel. SI

2.6. Utilización de productos desechables con sello ecológico (servilletas, mantelería, papel de cocina, envases para llevar...) NO

En virtud de ello, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas presentadas incurre en presunción de anormalidad y que ambas continúan en la licitación, de acuerdo con el apartado 2.2.9 del PCAP que rige la licitación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el anexo XI del mencionado pliego, y cuyos resultados son los siguientes:

1. CRITERIO PRECIO	1.1 Menú del día (HASTA 25 PUNTOS)	1.2 Medio menú (HASTA 10 PUNTOS)	1.3 Artículos cafetería (HASTA 10 PUNTOS)	1.4 Desayuno dulce y salado (HASTA 10 PUNTOS)	1.5 Servicios de catering: Desayunos pausa café y cócteles (HASTA 7 PUNTOS)	1.6 Menú comedor de respeto (HASTA 5 PUNTOS)	TOTAL Puntuación
BIMARJUS, S.L.	0,99	0,00	0,77	2,73	1,87	5,00	11,36
SERUNION, S.A.	25,00	10,00	10,00	10,00	7,00	4,96	66,96

2. CRITERIO MEJORAS SOBRE EL SERVICIO LUNES-VIERNES	2.1. Bono menú (3 PUNTOS)	2.2. Pan y artículos de bollería sin gluten (2 PUNTOS)	2.3. Leche y postre lácteo sin lactosa (2 PUNTOS)	2.4. Café, bebida y comida para llevar sin coste adicional (2 PUNTOS)	2.5 Reducción uso de envases: reciclados, retornables y productos granel (2 PUNTOS)	2.6 Utilización productos desechables sello ecológico (2 PUNTOS)	TOTAL Puntuación
BIMARJUS, S.L.	0,00	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	6,00
SERUNION, S.A.	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	8,00



PUNTUACIÓN ANEXO XI - SUMA CRITERIOS 1 Y 2			
	1. CRITERIO PRECIO	2. CRITERIO MEJORAS	TOTAL
BIMARJUS, S.L.	11,36	6,00	17,36
SERUNION, S.A.	66,96	8,00	74,96

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de los anexos X y XI, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas se refleja a continuación:

EMPRESAS	ANEXO X	ANEXO XI	PUNTUACIÓN TOTAL
BIMARJUS, S.L.	17,00	17,36	34,36
SERUNION, S.A.	15,00	74,96	89,96

De acuerdo con el apartado 2.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación, se propone la siguiente clasificación:

- 1º. SERUNION, S.A.: 89,96 puntos.
- 2º. BIMARJUS, S.L.: 34,36 puntos.

Por lo tanto, la oferta presentada por la empresa SERUNION, S.A., con NIF: A59376574, por los importes unitarios y mejoras que se detallan a continuación, es la mejor oferta relación calidad-precio para las Cortes de Aragón, valorados en su conjunto los aspectos incluidos en los Anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Criterio 1 - PRECIO. VALORACIÓN OFERTA LUNES A VIERNES (Precios en euros)

	Precio ud. IVA Excl.	IVA	Precio ud. IVA Incl.
1.1. MENÚ DEL DÍA	12,73	1,27	14,00
1.2. MEDIO MENÚ	8,55	0,85	9,40
1.3. DESAYUNO DULCE	2,59	0,26	2,85
1.4. DESAYUNO SALADO	2,82	0,28	3,10
1.5. ARTÍCULOS DE CAFETERÍA:			
- Café solo/descafeinado solo	1,00	0,10	1,10
- Café cortado/cortado descafeinado	1,09	0,11	1,20
- Café con leche/descafeinado con leche	1,18	0,12	1,30
- Infusión	1,00	0,10	1,10
- Vaso leche (200 ml)	1,00	0,10	1,10
- Batido	1,45	0,15	1,60
- Agua (botellín 330 ml)	0,82	0,08	0,90
- Refresco	1,68	0,17	1,85
- Caña cerveza	1,18	0,12	1,30
- Tubo cerveza	1,55	0,15	1,70
- Vino cosecha	1,09	0,11	1,20
- Vino D.O.	1,50	0,15	1,65
- Zumos envasados	1,27	0,13	1,40
- Artículos bollería	1,50	0,15	1,65
- Mini bocadillos	1,64	0,16	1,80
1.6. SERVICIOS DE CATERING:			
- Desayunos Pausa Café (Coffee-break): café, zumos, infusión y mini bollería dulce o salada.	5,36	0,54	5,90
- Cóctel Básico.	18,73	1,87	20,60
- Cóctel Superior.	29,73	2,97	32,70
1.7. MENU COMEDOR RESPETO			
- Menú tipo 1.	21,00	2,10	23,10
- Menú tipo 2.	30,00	3,00	33,00

Criterio 2.- MEJORAS SOBRE SERVICIO (LUNES A VIERNES)



2.1. Bono Menú de carácter personal (ofertar la compra de un bono de 10 menús al precio de 9.)		NO
2.2. Pan y bollería variada sin gluten	SI	
2.3. Leche y postre lácteo sin lactosa	SI	
2.4. Café, bebida caliente y comida para llevar sin coste adicional.	SI	
2.5. Reducción de uso de envases: Utilización de productos en envases reciclados o retornables y compra de productos a granel.	SI	
2.6. Utilización de productos desechables con sello ecológico (servilletas, mantelería, papel de cocina, envases para llevar...)		NO

Por todo ello la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Proponer a la Mesa de las Cortes de Aragón la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas al procedimiento de contratación de la concesión de servicios relativa a la prestación del servicio de Cafetería, restaurante y suministro de comidas de las Cortes de Aragón (Expte. 63/24), una vez valorados los criterios de adjudicación contenidos en los anexos X y XI del PCAP:

1º. SERUNION, S.A.: 89,96 puntos.

2º. BIMARJUS, S.L.: 34,36 puntos.

SEGUNDO: Proponer a la Mesa de las Cortes de Aragón el establecimiento de una garantía definitiva por importe de 25.000,00 euros (VEINTICINCO MIL EUROS).

TERCERO: Requerir a SERUNION, S.A., con NIF A59376574, por ser la mejor oferta relación calidad-precio para las Cortes de Aragón, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la notificación electrónica, presente para su valoración y calificación por la Mesa de contratación, la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Administración contratante, tal y como se establece en el apartado 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del



citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

2º) Disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determina el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas.

• **Medios personales:**

- Un/a encargado/a.
- Dos camareros/as.
- Un/a cocinero/a.
- Un/a ayudante de cocina.
 - El propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica a continuación en relación con las personas que vayan a prestar el servicio de cafetería y comedor:
 - Contrato de trabajo.
 - Alta en Seguridad Social.
 - Documentación acreditativa de formación como manipulador de alimentos, conforme a lo dispuesto en el reiterado Reglamento (CEE) 852/2004 y en el artículo 44 de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid anteriormente mencionada.

• **Medios materiales:**

- Vajilla, menaje y otros utensilios que sean necesarios para la correcta prestación de la concesión.
- Seguro de responsabilidad civil. Con un capital asegurado de al menos 1.000.000 € por siniestro y anualidad de seguro. El seguro de responsabilidad civil deberá garantizar los daños causados a terceros como consecuencia de la explotación del negocio, los daños causados a terceros por los productos suministrados, los daños causados al local



donde se ejerce la actividad y las reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo.

- Seguro de accidentes de convenio. El empresario deberá acreditar la contratación de seguro de accidentes conforme establece el convenio laboral de la provincia de Zaragoza para el sector de la hostelería en cuanto a capitales asegurados y coberturas. Tomando como valor 5 empleados mensuales
- Seguro de daños. El empresario deberá acreditar la contratación de seguro multirriesgo para las instalaciones donde se realiza la actividad de cafetería-restaurante. A modo enunciativo, y no limitativo, el seguro deberá contar con la cobertura de incendios, daños por agua y rotura (cristales y mármoles).

3º) Constitución de la garantía definitiva establecida en el apartado segundo por importe de 25.000,00 euros (VEINTICINCO MIL EUROS).

4º) Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.



5º) Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

6º) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Ruegos y preguntas

No se formulan.

3. Aprobación del acta

Para terminar, la Secretaria de la Mesa de contratación, propone a los miembros la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la distribución del Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad de estos, considerándose aprobada en la misma sesión.

Siendo las 09:50 horas se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA,

MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ ANDÍA

Vº Bº

**LA PRESIDENTA,
CARMEN AGÜERAS ANGULO**

